



## RESOLUCIÓN O. N° 146

**ANT.:** Resolución O. N° 008, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Curacautín.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Curacautín.

**TEMUCO, 13 de octubre de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 008, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Curacautín, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE CURACAUTÍN. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.**

Comuna de CURACAUTÍN

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 08

**Espacio público N°01: PLAZA INDEPENDENCIA**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle Manuel Rodríguez, a 20 metros de la intersección noroeste de calle Miraflores con calle Manuel Rodríguez en dirección a calle Yungay. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°02: PLAZA MALALCAHUELLO**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle Bernardo O'Higgins, a 20 metros de la intersección noroeste de calle Balmaceda con calle Bernardo O'Higgins en dirección a calle Cristóbal Colón. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°03: PARQUE CENTRAL AV. GREGORIO URRUTIA**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Gregorio Urrutia, a 20 metros de la intersección norte con calle Bernardo O'Higgins en dirección a calle Arturo Prat. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



#### Espacio público N°04: PARQUE CENTRAL AV. PÉREZ CANTO 1

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Pérez Canto, a 20 metros de la intersección norte de calle Arturo Prat con avenida Pérez Canto en dirección a calle Chorrillos. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N°05: PLAZA RARI RUCA

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Pedro Aguirre Cerda, a 20 metros de la intersección noroeste en dirección a calle acceso del río. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N°06: PARQUE AV. MANUEL RODRÍGUEZ

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 10 tramos, el punto de inicio comienza en calle Manuel Rodríguez, a 20 metros de la intersección noroeste de avenida Gregorio Urrutia con calle Manuel Rodríguez, en dirección a calle Tacna. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	5
Diputados	5
Consejeros Regionales	5



### Espacio público N°07: PARQUE CENTRAL AV. PÉREZ CANTO 2

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en avenida Pérez Canto desde intersección con calle Manuel Rodríguez en dirección a calle Bernardo O'Higgins. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

### Espacio público N°08: ESPACIO PÚBLICO CABO 2° PATRICIO CHÁVEZ SOTO

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Cabo 2° Patricio Chávez Soto desde intersección con calle Angostura en dirección a calle Ignacio Serrano. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	2
Diputados	2
Consejeros Regionales	2

**Nota 1:** El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**Nota 2:** Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

  
MEN/CMG/pfg  
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Curacautín.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.